



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 1745



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 28 JUN 2013

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-VL N° 119 del año 2013, caratulado: "S/ **PRESENTACIÓN DR. ESTEBAN BERNAL (NOTA TCP SL N° 1010/2013)**", y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician a raíz de una presentación efectuada con fecha 13 de junio del corriente por el letrado Esteban Vicente BERNAL (quien fuera designado por medio de la Resolución Plenaria N° 127/2013 en el cargo de Abogado – Categoría A3) por la que informó al Secretario Legal de este Organismo, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, que se encontraba en trámite ante el Colegio de Abogados de Ushuaia su matriculación y posterior jura.

Que en esa misma fecha ingresó a este Organismo una presentación del doctor Sergio TAGLIAPIETRA, por la que denuncia que el doctor Esteban BERNAL no se encuentra matriculado en el Colegio de Abogados de Ushuaia, ni en el de Río Grande.

Que en función de ello, se remitieron las actuaciones a la Secretaría Legal a efectos de que se realizara el correspondiente análisis jurídico de la cuestión, emitiendo en consecuencia el Secretario Legal de este Organismo el Informe Legal Letra TCP-SL N° 181/2013, el cual forma parte integrante de la presente y se comparte en todos sus términos.

Que del análisis jurídico efectuado, se desprende que corresponde supeditar la prestación de servicios del letrado Esteban BERNAL dentro de este Tribunal de Cuentas, hasta tanto el mismo acredite haber finalizado el trámite de matriculación y jura ante el Colegio de Abogados de Ushuaia.

Que en función de lo dispuesto en los artículos 2, 14, 21, 23 y 71 de la Ley Provincial N° 607, corresponde poner en conocimiento de lo aquí resuelto al Colegio de Abogados de Ushuaia.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 inciso c) y 81 de la Ley Provincial N° 50.

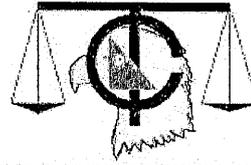
Por ello,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 1145



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Supeditar la prestación del servicio como abogado sumariante del doctor Esteban Vicente BERNAL, designado por Resolución Plenaria N° 127/2013, a que el mismo acredite haber culminado los trámites de matriculación y jura ante el Colegio de Abogados de Ushuaia.

ARTICULO 2º: Notificar con copia certificada de la presente y del Informe Legal Letra TCP-SL N° 181/2013 que forma parte integrante de la presente y a cuyos términos se adhieren en su totalidad, al doctor Esteban Vicente BERNAL, al doctor Sergio TAGLIAPIETRA y al Presidente del Colegio de Abogados de Ushuaia, Dr. Amadeo CAPELLI.

ARTICULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 1145 /2018.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Dr. Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia